



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, por la que se establece el cierre de campaña de la convocatoria en vigor del Plan Renove de Electrodomésticos. (2009061054)

El día 22 de julio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, la Orden de 11 de julio de 2008, por la que se convoca la concesión de ayudas del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura, en desarrollo del Decreto 8/2007, de 23 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras, del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura, modificado por el Decreto 142/2008, de 11 de julio.

El 21 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 16 de octubre de 2008, del D.G. de Planificación Industrial y Energética, por la que se iniciaba una nueva campaña del Plan Renove de Electrodomésticos en Extremadura.

Una vez asignado todos los cupos, y vendidos más del 80% del total de los mismos y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 8/2007, de 23 de enero, en el que se recoge, que "una vez autorizado el número máximo de cupo conforme a las disponibilidades presupuestarias, por la Dirección General se resolverá el cierre de la campaña. Tal resolución se publicará en el DOE, en la página web, indicada anteriormente y se remitirá a los beneficiarios para su conocimiento y efectos oportunos".

R E S U E L V O :

1. Fecha del cierre de campaña.

Establecer como fecha de cierre de campaña, para la convocatoria del Plan Renove de Electrodomésticos en Extremadura en vigor, el día 24 de abril de 2009.

Las ventas de electrodomésticos, subvencionados al amparo del Plan Renove, cuya fecha de factura de venta sea posterior al 24 de abril de 2009, no serán objeto de subvención.

2. Fecha límite para la remisión de la documentación justificativa de ventas.

Establecer como fecha límite para la remisión de la documentación justificativa, de las ventas efectuadas al amparo del Plan Renove de Electrodomésticos, el día 30 de abril de 2009.

La documentación justificativa de estas ventas, que tenga entrada en cualquier registro administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con fecha posterior a la fecha del 30 de abril de 2009, no será tenida en cuenta por esta Dirección General, a efectos del abono de la subvención correspondiente.

3. Notificación.

La D.G. de Planificación Industrial y Energética, notificará individualmente a los beneficiarios del Plan Renove de Electrodomésticos, las condiciones a las que está sometida el cierre de campaña.

Mérida, a 1 de abril de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ